



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROCESO ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y
JURÍDICA
PROCEDIMIENTO ASESORIA Y ASISTENCIA
JURÍDICA
INSTRUCTIVO PARA EL ESTUDIO Y PROYECCIÓN
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Página 1 de 2

Código: NC-NA-P05-I02-F02

Versión: 01

RESOLUCIÓN No. 4186

11 NOV 2005

Por medio de la cual se corrige la Resolución 4157 de 2005

**EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Literal b del artículo 22 del Acuerdo 120 de 1993, artículo 15 numeral 6 y subsiguientes del Acuerdo 021 de 1993 y Acuerdo 064 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2492 de mayo 20 de 2005, se adoptaron los mecanismos y puntajes de valoración de los factores de los concursos públicos de méritos para provisión de cargos docentes, conforme lo prevé el artículo 15° del Acuerdo 021 de 1993.

Que mediante Resolución 4157 de fecha noviembre 4 de 2005, se modificó el artículo 21 de la Resolución 2492 de mayo 20 de 2005.

Que en el ARTÍCULO PRIMERO de la citada Resolución se incurrió en un error de mera transcripción al señalarse "Resolución 2492 del 25 de mayo de 2005", atendiendo a que el citado acto administrativo fue expedido el día 20 de mayo de 2005, tal y como se señala en la parte motiva de la resolución.

Que por lo anterior se hace necesario corregir de oficio la Resolución 4157 de noviembre 4 de 2005.

Por lo expuesto anteriormente, el rector encargado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
PROCESO ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y
JURÍDICA
PROCEDIMIENTO ASESORIA Y ASISTENCIA
JURÍDICA
INSTRUCTIVO PARA EL ESTUDIO Y PROYECCIÓN
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Página 2 de 2
Código: NC-NA-P05-I02-F02
Versión: 01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 4157 de fecha noviembre 4 de 2005, así:

“Adicionar al Artículo 21 de la Resolución 2492 del 20 de mayo de 2005 un inciso el cual quedará así: Los aspirantes al concurso público de méritos académicos para proveer cargos docentes de planta, solamente podrán presentarse a un área, para un cargo docente. Quienes se hayan inscrito para concursar a más de una área, en la misma convocatoria, se tendrá en cuenta la primera inscripción realizada con el lleno de todos los requisitos”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **19** NOV 2005

ESAÚ RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Rector (e)

Revisó: J. Pereira/Jurídica
Proyectó: L. Osonó/Rectoría